

RESOLUCIÓN VIVE-46-2018

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en los Reglamentos de Régimen Académico Estudiantil y de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, y en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación VI-8318-2015 Normas Complementarias para la Presentación de Trabajos Finales de Graduación de la Facultad de Farmacia, dispongo:

Emitir los lineamientos para el proceso de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700) de la carrera de Licenciatura en Farmacia, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, en el período comprendido del 2 de enero al 30 de junio del año 2019, según se especifica:

I. PROCESO DE MATRÍCULA

La Oficina de Registro e Información (ORI) realizará un proceso excepcional de matrícula, para la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700) de la carrera de Licenciatura en Farmacia, correspondiente al período comprendido del 2 de enero al 30 de junio del año 2019; para lo cual se detallan las acciones que se deben implementar para formalizar la inscripción de dicha matrícula.

1.1 Solicitud formal por parte de la Decanatura de la Facultad de Farmacia dirigida a la Dirección de la ORI, para el acceso de la información de la matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación de los estudiantes y las estudiantes, en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). En esta solicitud, se deberá suministrar la información de los funcionarios autorizados, quienes realizarán el trámite descrito, con las siguientes especificaciones: nombre completo, número de cédula y los roles que se deberán asignar en el SAE.

1.2 Asignación por parte de la ORI, del perfil correspondiente a los funcionarios autorizados por la Decanatura de la Facultad de Farmacia y la correspondiente capacitación del módulo del SAE respectivo.

1.3 El 23 de noviembre del 2018, la ORI habilitará la aplicación de *ehorarios* para que la Facultad de Farmacia proceda con la apertura de la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700), que se ofrecerá a la población sujeta de la presente Resolución.





1.4 La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula en el SAE, del 26 al 27 de noviembre del 2018, para la formalización de la inscripción de la matrícula en la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700), del período comprendido del 2 de enero al 30 de junio del año 2019.

1.5 En la fecha señalada en el numeral anterior, los funcionarios de la Facultad de Farmacia autorizados, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE. La inclusión de estos datos será validada de forma automática por dicho sistema, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que la actividad de trabajo final de graduación pertenezca al plan de estudios, requisitos académicos de la actividad, el estado al día de las obligaciones financieras estudiantiles, condición de estudiante activo, que no exista choque de horarios.

1.6 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Farmacia, donde se deberá resolver por la misma vía dicha solicitud del estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

1.7 La población estudiantil que realiza matrícula, de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700), los deberá efectuar de manera presencial ante la ORI, en las fechas que se indican en el calendario de esta Resolución (Anexo N.º 1).

1.8 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición del estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica, de la población estudiantil que consolida matrícula según la presente Resolución.

1.9 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y requiera matricular cursos de servicio o cursos propios de la carrera de Licenciatura en Farmacia con una duración de dieciséis semanas en el I ciclo lectivo 2019, deberá efectuarla en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario, del año 2019, mediante el sistema de *ematrícula*.





II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a los estudiantes y las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Farmacia, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700) en el período comprendido del 2 de enero al 30 de junio del año 2019, bajo las siguientes condiciones generales:

2.1 Del 02 de enero al 10 de marzo del 2019, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación de rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo 2018; a la cual se le aplicará únicamente, la carga académica de la matrícula consolidada de la Práctica Dirigida de Graduación (FA9700), registrada en el SAE el 28 de noviembre de 2018 a las 5:00 p.m.

2.2 Del 11 de marzo al 30 de junio del 2019, se considerará la categoría de beca vigente del I ciclo lectivo 2019, a la cual se le aplicará la carga académica de la matrícula consolidada de la Práctica Dirigida de Graduación, y la del I ciclo lectivo 2019, cuando así corresponda, e incluye la aplicación del rendimiento académico del año 2018.

2.3 Del 01 al 20 de julio del 2019, se considerará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada por el estudiante en el I ciclo lectivo del 2019, en los cursos propios de la carrera de Licenciatura en Farmacia, cursos de servicio, cursos complementarios o cursos pertenecientes a planes de estudios distintos al de la carrera de Licenciatura en Farmacia, todos con una duración de dieciséis semanas lectivas.

2.4 Para el otorgamiento del beneficio de transporte o de reubicación geográfica, la población estudiantil sujeta de la presente Resolución, debe realizar la solicitud por medio del sitio web de la OBAS el 26 y 27 de noviembre de 2018. Esta solicitud cubre el período comprendido entre el 02 de enero al 30 de junio del 2019 y I ciclo lectivo 2019, cuando así corresponda.

2.5 La población estudiantil destinataria de esta Resolución, que no realizó la solicitud del beneficio complementario de transporte o reubicación geográfica en el periodo indicado en el punto anterior, podrá realizar este trámite del 28 al 31 de enero de 2019. **Para esta población, el beneficio registrará a partir del segundo depósito.**

2.6 Para el otorgamiento del beneficio de Residencias Estudiantiles, la población estudiantil sujeta de la presente Resolución, que no contó con el beneficio de Residencias en el II ciclo lectivo del 2018, deberá realizar la solicitud por medio





del sitio web de la OBAS, del 17 al 21 de enero del 2019. Los resultados de dicha solicitud se publicarán el día 25 de febrero del 2019, según lo estipulado en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2019.

2.7 El período para plantear el recurso de revocatoria sobre el resultado de la solicitud del beneficio de Residencias Estudiantiles que se define en el numeral 2.6 del presente apartado, se establece del 26 de febrero al 04 de marzo del 2019 y la resolución de este recurso se comunicará a la persona estudiante del 05 al 11 marzo del 2019.

2.8 La población estudiantil sujeta de esta Resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el II ciclo lectivo del 2018, deberá realizar la solicitud vía web para el año 2019 del 17 al 21 de enero del 2019, y el resultado será comunicado el 02 de febrero del 2019. Para esta población, el beneficio se asignará temporalmente del 01 de enero al 02 de febrero del 2019.

2.9 El período para plantear recurso de revocatoria sobre el resultado de la solicitud del beneficio de Residencias Estudiantiles que se define en el numeral 2.8 del presente apartado, se establece del 04 al 08 de febrero de 2019 y el resultado de este recurso se comunicará a la persona estudiante del 11 al 15 de febrero del 2019.

2.10 La población estudiantil sujeta de esta Resolución que solicita por primera vez la admisión al Programa de Residencias Estudiantiles, en espera del resultado de esta gestión, podrá solicitar el beneficio de reubicación geográfica el 26 y 27 de noviembre del 2018.





2.11 El depósito de los beneficios complementarios se realizará en las siguientes fechas:

2.11.1 Monto para gastos de carrera o carreras y otros beneficios complementarios:

Monto para gastos de carrera y beneficios complementarios		
Fecha de depósito	Período	Reubicación Geográfica
02/01/19	02/01/19 al 03/02/19	Enero
12/02/19	4/02/19 al 10/03/19	Febrero
15/03/19	11/03/19 al 03/04/19	Marzo
04/04/19	04/04/19 al 30/04/19	Abril
03/05/19	02/05/19 al 16/05/19	Mayo
17/05/19	17/05/19 al 03/06/19	-
04/06/19	04/06/19 al 17/06/19	Junio
18/06/19	18/06/19 al 30/06/19	-
24/06/19	01/07/19 al 20/07/19	Julio

2.11.2 Beneficio de alimentación:

Alimentación 1/	
Fecha de depósito	Período
02/01/19	02/01/19 al 01/02/19
12/02/19	04/02/19 al 08/03/19
15/03/19	11/03/19 al 02/04/19
03/04/19	03/04/19 al 30/04/19
02/05/19	02/05/19 al 15/05/19
16/05/19	16/05/19 al 31/05/19
03/06/19	03/06/19 al 14/06/19
17/06/19	17/06/19 al 28/06/19
25/06/19	01/07/19 al 19/07/19

1/ El beneficio de alimentación se entrega sujeto al horario de cada estudiante.





COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en la Gaceta Universitaria, a la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.B.A. José Rivera Monge, Director de la Oficina de Registro e Información y a la Dra. Lidiette Fonseca González, Decana Facultad de Farmacia.



M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
VICERRECTORA



c.c: Rectoría
Vicerrectoría de Docencia
Oficina de Orientación
Centro de Asesoría Estudiantil de Salud
Asociación de Estudiantes de Farmacia





OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
CALENDARIO DE MATRICULA
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019
PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (FA9700)
LICENCIATURA EN FARMACIA

Abreviaturas y símbolos:

- UA = Unidad Académica
ORI = Oficina de Registro e Información
PDG = Práctica Dirigida de Graduación

ACTIVIDAD	PERÍODO DEL 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2019
MATRICULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, realizado por la U.A.)	26/11/2018 27/11/2018
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRICULA ORDINARIA (El trámite se debe realizar en forma presencial en la ORI de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.)	28/11/2018
INICIO DE LA PDG	02/01/2019
RETIRO DE MATRICULA (RM) (El trámite se debe realizar en forma presencial en la ORI de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.)	07/01/2019 14/01/2019
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la U.A.)	07/01/2019 21/06/2019
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la U.A.)	07/01/2019 21/06/2019
FIN DE LA PDG	30/06/2019





ANEXO N.2
OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS
BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

ACTIVIDAD	PERÍODO DEL 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2019
Solicitud vía web beneficios complementarios: reubicación geográfica o transporte (rige a partir del primer depósito)	26/11/18 al 27/11/18
Solicitud vía web beneficios complementarios: reubicación geográfica o transporte (rige a partir del segundo depósito)	28/01/19 al 31/01/19
Recepción de justificación de carga académica	30/01/19 al 31/01/19
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2018.	25/02/19 al 22/03/19
Acceso a solicitudes vía web de Residencias Estudiantiles 2019	17/01/19 al 21/01/19
Comunicación resultados de Residencias Estudiantiles 2019, para estudiantes que contaron con este beneficio en el II ciclo lectivo 2018 1/	02/02/19
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que contaron con este beneficio en el II ciclo lectivo 2018	04/02/19 al 08/02/19
Comunicación del resultado del recurso de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que contaron con este beneficio en el II ciclo lectivo 2018	11/02/19 al 15/02/19
Publicación de resultados de Residencias Estudiantiles 2019, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez	25/02/19
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez	26/02/19 al 04/03/19
Comunicación del resultado del recurso de revocatoria de Residencias Estudiantiles, para estudiantes que solicitan el beneficio por primera vez	05/03/19 al 11/03/19

1/ Para esta población, el beneficio se asigna temporalmente del 01/01/19 al 02/02/19, hasta que realicen la solicitud para el año 2019 y se publique el resultado respectivo.

